



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

del año proximo pasado, y que sin embargo a Continuado.
 sea Continuado en el uso y exercicio del dho oficio, como
 lo a deuido hacer, por no haberle dado orden en Contrario,
 a fento a lo qual y Combinando con su Servicio, la buena
 administracion de Justicia, nombrar y exonerar en el lugar
 que suya dha para, en el Interim que por nos se paxa en pro-
 piedad, y o mas cosa mande, de men do. Consideracion a los
 meritos, Servicios, experiencia, y literatura, del Lic^{do} D^o Simon
 Marx. Galon, con mismo Abogado de nos. Consejo, y que
 bien y fielmente, para lo que por nos se paxa como dho y
 mandado, Con acuerdo de los de nuestro Consejo. de las
 ordenes, como tenido y tenemos por bien, de nombrarle, Co-
 mo por esta nra Carta. le ele ximos y nombramos, y para
 que en su virtud en el dho Interim y durante el tiempo de
 nuestra Voluntad suya, se paxa, la referida para, en
 lugar y por Cumplimiento, de el dho Lic^{do} D^o forme
 Damian de Valladares y Sarmiento. Y en su Consequen-
 cia, mandamos a los el Consejo Justicia y Rexim^{to} de la dha
 Villa de Toledo y Torana, que presentandose en su ayun-
 tamiento, el referido Lic^{do} D^o Simon Marx. Galon con
 esta nra Carta, Haziendo en el Ten manos al Rexidor
 mas antiguo, el Juramento y Solemnidad que es obliga-
 do, y no de otra manera, le des la posesion de el dho oficio
 de nro. Alcalde mayor Interim de esta dha Villa, de

